

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito obrante en el expediente, sin objeciones. Fueron hábiles: 31 de Mayo del 2021, 1,2 de Junio del 2021, hasta las 5 P.M. Sírvasse proveer. Armenia Q., Junio 17 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

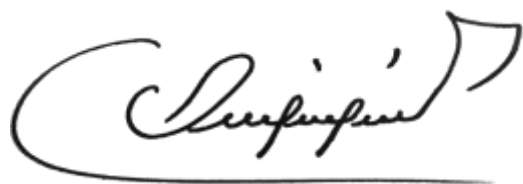
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Junio diecisiete del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación adicional del crédito presentada a consideración del Juzgado por la apoderada judicial de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA**, dentro del proceso **Ejecutivo con acción mixta** promovido por la **INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** en contra del señor **RÓMULO ALBERTO VÁSQUEZ MONTOYA**; pero se aclara que lo aprobado corresponde al valor de los intereses adicionales a partir de la última liquidación, que se sumaran a la liquidación anterior .

En caso de existir depósitos judiciales obrantes a disposición del proceso, se ordena la entrega de los mismos a la parte demandante.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **18 de Junio del 2021. No. 098.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69ebdc15b8bbd160666cd4beab2c48b72b0823e4235031d1da62f11e9fa3a4a**

Documento generado en 16/06/2021 10:09:11 AM